

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

No.

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO, QUE
OTORGA LA COMPAÑÍA
DITELME S.A.....

CUANTIA: 23000.....

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón el mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy catorce de Agosto del dos mil seis, ante mi Abogado **FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece a la celebración del presente instrumento el señor **NERY ANTONIO HADATTY MOJARRANGO** a nombre y en representación de la compañía **DITELME S.A.**, en su calidad de Representante Legal, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria, Universal de Accionistas, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, el compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portador de sus documentos de Ley, con domicilio en esta ciudad, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen:

Elizalde No. 119 y Pichincha, 3er Piso. Ofc. 302. Telf: 510285 - 324881



Que tiene a bien elevar a escritura publica, el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, al tenor de las siguientes cláusulas que determinan su naturaleza y efectos: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura el señor NERY ANTONIO HADATTY MOJARRANGO a nombre y en representación de la compañía DITELME S.A., en su calidad de Representante Legal, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria, Universal de Accionistas, cuya copia certificada al igual que el nombramiento se incorpora como documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública autorizada por el Notario Ab. HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, el veintiuno de Junio del dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 17 de Agosto del dos mil cuatro, se constituyó la compañía DITELME S.A. , con una Cuantía de OCHOCIENTOS DOLARES. b) La Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía DITELME S.A. en sesión de fecha seis de

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

Julio del dos mil seis, resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía de VEINTE MIL DOLARES a CUARENTA Y TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA y reformar su estatuto social en los términos que consta en el acta mencionada que se manda agregar como documento habilitante, donde además se encuentra autorizado el representante legal de la compañía a suscribir la escritura pertinente.- TERCERA: DECLARACION.- En razón de lo señalado en la cláusula que antecede, yo, NERY ANTONIO HADATTY MOJARRANGO, en mi calidad de Representante legal de la compañía DITELME S.A. , debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía DITELME S.A DECLARO BAJO JURAMENTO: Que su representada no es contratista de obra pública alguna con el Estado o sus Instituciones, por tanto señalamos: 3.1.- Que el capital social de la compañía DITELME S.A. ha sido aumentado en VEINTITRÉS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$23,000,00), mediante la emisión de 23.000 acciones ordinarias y nominativas de un (\$1,00) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, en

Elizalde No. 119 y Pichinhca, 3er Piso. Ofc. 302. Telf: 510285 - 324881

consecuencia, su nuevo capital es de CUARENTA Y TRES MIL DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$43.000,00) dividido en 43.000 acciones ordinarias y nominativas de UN (\$1,00) dólar de los Estados Unidos de Norteamericanos cada una; 3.2.- Que la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía DITELME S.A. estará a cargo del señor NERY ANTONIO HADATTY MOJARRANGO, conforme consta en el acta de junta General Extraordinaria y universal que forma parte integrante de esta escritura; 3.3.- Que se reforma el artículo Tercero y Cuarto del estatuto social conforme consta del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía DITELME S.A.- Usted señor Notario, sírvase agregar las formalidades legales correspondiente para la completa validez y vigencia de esta escritura.- Firmado (ilegible) Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO. Registro numero cinco dos siete siete. Hasta aquí la minuta, que los comparecientes la aprueban y Yo el Notario, la elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que le fue al compareciente íntegramente ésta escritura por mi el

COPIA CERTIFICADA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, UNIVERSAL, DE DITELME S.A.

En Guayaquil, el seis de julio de dos mil seis, a las 14h00, en el local oficina número 603 del complejo empresarial Las Cámaras, situado en la avenida Francisco de Orellana, intersección con Miguel H. Alcívar, se celebra la presente junta general de accionistas de la compañía DITELME S.A., de conformidad con el artículo 238 de la Ley de compañías, con la presencia de quienes representan la totalidad del capital de la compañía, que son las siguientes personas: ingeniero Nery Hadatty Mojarrango, ingeniero Alfredo Arias Magnasco, ingeniero Harold Fabre Calvache, y arquitecto Javier Manrique Osorio, titulares de 10.200, 4.400, 4.400 y 1.000 acciones, en ese orden, todas ordinarias y de un valor nominal de un dólar cada una, que se encuentran pagadas en su totalidad, por lo que cada accionista tiene derecho a tantos votos como acciones le pertenecen. Consignados estos datos, se prescinde de la elaboración de lista de asistentes. Los presentes están unánimemente de acuerdo en tratar y resolver los siguientes puntos: 1) Aumento de capital suscrito y fijación de nuevo capital autorizado; y, 2) Reforma del Estatuto Social.- Preside la sesión el ingeniero Alfredo Arias Magnasco, titular de la compañía, y actúa como Secretario el Gerente General, ingeniero Nery Hadatty.- A la hora indicada se instala la junta, y se pasa a conocer el PRIMER PUNTO. El accionista Nery Hadatty explica que como el capital de la compañía es de veinte mil dólares, es conveniente elevar dicho capital hasta llegar a la suma de CUARENTA Y TRES MIL dólares estadounidenses, mediante la emisión de veintitrés mil nuevas acciones ordinarias de un valor nominal de un dólar cada una, que se pagarían, en parte, mediante capitalización de utilidades no distribuidas por el ejercicio económico 2005, por la suma de \$ 22.869,49, es decir, la reinversión de la utilidad en los términos del cuarto inciso del artículo 39 de la Ley de Régimen Tributario Interno; y, en cuanto al saldo de \$130,51, mediante aporte en efectivo de los accionistas, siempre que estén de acuerdo en ejercer su derecho de preferencia y pagar las acciones en la forma en que se convenga en esta junta. Justamente en relación a la suscripción y pago de las nuevas acciones, la propuesta es que se lo haga en proporción al porcentaje de capital que actualmente pertenece a cada accionista, es decir, del siguiente modo:

- Nery Hadatty Mojarrango suscribe 11.730 acciones, que se pagan en la totalidad de su valor, esto es, \$11.663,44 mediante capitalización de utilidades no distribuidas, y \$ 66,56 en numerario;
- Alfredo Arias Magnasco suscribe 5.060 acciones, que paga en su totalidad mediante capitalización de utilidades no distribuidas en la suma de \$5.031,29 y en numerario \$28,71;



- Harold Fabre Calvache suscribe igualmente 5.060 acciones, que paga en su totalidad mediante capitalización de utilidades no distribuidas en la suma de \$5.031,29 y en numerario \$28,71; y
- Javier Manrique Osorio suscribe 1.150 acciones, que paga en el ciento por ciento mediante capitalización de utilidades no distribuidas por la suma de \$1.143,47, y \$6,53 en efectivo.

Cada uno de los accionistas manifiesta su conformidad con la suscripción y pago del aumento de capital, en los términos expuestos, y declaran que renuncian y negocian entre sí, de ser el caso, a las fracciones de dólar que no les hayan sido asignadas con exactitud en el cuadro de pagos del aumento de capital recién expuesto, sea en relación a las utilidades que le corresponden, o bien en cuanto al pago en numerario.- Como esta propuesta implicará la reforma del artículo cuarto del Estatuto, tanto por el nuevo capital suscrito de la empresa como porque el capital autorizado debe ahora fijarse en una suma superior a la de aquél, se propone que el capital autorizado se fije en la suma de OCHENTA Y SEIS MIL dólares, tema que será tratado en el punto 2. Sometida a votación la moción de aumento, suscripción y pago del capital, es aprobada por unanimidad. En consecuencia, la JUNTA GENERAL, por igual unanimidad, RESUELVE: a) APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO de la empresa en VEINTITRÉS MIL dólares de los Estados Unidos de América, por lo que el éste alcanzará la suma de CUARENTA Y TRES MIL dólares estadounidenses, aumento que se hace efectivo mediante la emisión de veintitrés mil acciones ordinarias, que son suscritas por los señores accionistas en proporción a las acciones que les pertenecen en la actualidad, y pagadas mediante la capitalización de utilidades no distribuidas y en numerario, conforme ha quedado explicado antes; y, b) APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO de la compañía DITELME S.A. en cuarenta y seis mil dólares, el cual en lo sucesivo será de OCHENTA Y SEIS MIL dólares. De inmediato se pasa a conocer el SEGUNDO PUNTO, relacionado con la reforma del Estatuto. A este fin, se conocen los textos de los artículos que se reformarían, con motivo del aumento de capital suscrito y autorizado aprobados en el punto precedente:-

"ARTÍCULO TERCERO.- Del capital autorizado.- El capital autorizado de la compañía es de OCHENTA Y SEIS MIL dólares de los Estados Unidos de América."

"ARTÍCULO CUARTO.- Del Capital suscrito.- El capital suscrito es de CUARENTA Y TRES MIL dólares estadounidenses, dividido en cuarenta y tres mil acciones ordinarias de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América"



cada una. Cada acción liberada dará derecho a su titular a un voto en las Juntas Generales, y las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado."

Tratados y resueltos todos los puntos en esta junta, se concede un receso de diez minutos para la redacción de la presente acta. Una vez reinstalada la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por todos los presentes sin modificación. A las 15h30 el Presidente declara terminada la presente junta general." (FIRMADO) NERY HADATTY MOJARRANGO; (FIRMADO) ALFREDO ARIAS MAGNASCO; (FIRMADO) HAROLD FABRE CALVACHE; (FIRMADO) JAVIER MANRIQUE OSORIO

CERTIFICO que la presente copia es igual a su original. Guayaquil, 9 de agosto de 2006.-



NERY HADATTY M.

Gerente General - Secretario





Guayaquil, 19 de enero de 2006

Ingeniero
NERY ANTONIO HADATY MOJARRANGO
Ciudad.-

De mi consideración:

Informo a usted que la Junta General de accionistas de la compañía DITELME S.A., en sesión de hoy, resolvió REELEGIR a usted como su GERENTE GENERAL, por un periodo de DOS años, conforme al artículo noveno del Estatuto Social vigente.

En tal virtud, entre otras facultades, ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, pero requerirá autorización de la junta general para adquirir, enajenar o gravar bienes raíces.

El Estatuto vigente de DITELME S.A. consta en la escritura pública de aumento de capital y reforma integral de estatutos autorizada por el Notario Vigésimo Noveno de Guayaquil, el 20 de octubre de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 16 de diciembre del mismo año.

La compañía se constituyó por escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, el 3 de junio de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 17 de agosto de 2004.

Atentamente,

ALFREDO JOSÉ ARIAS MAGNASCO
Presidente

ACEPTO el cargo, según el nombramiento que antecede. Guayaquil, 19 de enero de 2006.

NERY ANTONIO HADATY MOJARRANGO
C.C. 080042931-8

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifico:** que con fecha veintitres de Enero del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **DITELME S.A.**, a favor de **NERY ANTONIO HADATTY MOJARRANGO**, a foja 7.639, Registro Mercantil número 1.485, y anotada el veintitres de Enero del dos mil seis, bajo el número 4.119 del Repertorio, a las 09:54 Horas.



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 4119
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos
REVISADO POR: 

ELECTORAL IMA***** V4349F2222
 0289000 CINDY YOLANDA ESTUPINAN O
 SUPERIOR / ING. CIVIL
 VICENTE HADATTY
 MARIA MOJARRANGO
 GUAYACUIL 06/08/2002
 06/08/2014
 0086615

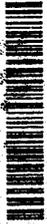


CIUDADANIA 0800429318
 HADATTY MOJARRANGO NERY ANTONIO
 ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
 24 NOVIEMBRE 1963
 002- 0074.01561 M
 ESMERALDAS/ ESMERALDAS
 ESMERALDAS 1963



CIUDADANO(A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
 de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
 181 - 0313 0800429318
 NUMERO CEDULA
 HADATTY MOJARRANGO NERY ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GUAYAS GUAYACUIL
 PROVINCIA CANTON
 TARQUI
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



ERO RUC: 0992364327001

ON SOCIAL: DITELME S.A.

RE COMERCIAL:

DE CONTRIBUYENTE: OTROS
LEGAL / AGENTE DE RETENCION: HADATTY MOJARRANGO NERY ANTONIO

INICIO ACTIVIDADES.: 17/08/2004 FEC. CONSTITUCION: 17/08/2004
DESCRIPCION: 30/09/2004 FEC. ACTUALIZACION: 05/07/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
INDUSTRIAS DE FABRICACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

DIRECCION PRINCIPAL:
Calle: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AVENIDA PRINCIPAL Número: SIN
Referencia: VIA A LA COSTA Kilómetro: 13.5 Referencia ubicación: FRENTE A LA EMPRESA ELECTROQUIL Fax:
25 Apartado Postal: 219-A Telefono Trabajo: 2572208 Telefono Trabajo: 2572209 Email:
/@precreta.com

DECLARACIONES TRIBUTARIAS

DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
DECLARACION MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

DIRECCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

CODIGO: 001 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE
SANTANA Y JUSTINO CORNEJO
MTC

Fecha y hora: 05/07/2005 11:07:25

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma
conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.-

CIA. DITELME S.A.

RUC# 0992354327001

NERY ANTONIO HADATTY MOJARRANGO

CED. CIUD. No. 0800429318

CERT. VOT. No. 181-0313

← Nery Hadatty

Se otorgo ante mi en fe de ello confiero
esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que la sello
y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo
dia y fecha de su celebraci3n.-

RCT/ditelme

Elizalde No. 119 y Pichinhca, 3er Piso. Ofc. 302. Telf: 510285 - 324881

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tomo nota de la resolución numero CERO SEIS . G. DIC –CERO CERO CERO OCHO OCHO NUEVE SEIS, de fecha doce de Diciembre del dos mil seis, firmada por el Abogado JUAN RAMON JIMÉNEZ CARBO, mediante la cual se aprueba la presente escritura. Doy fe.-

Guayaquil, 13 de Diciembre del 2006.-



NUMERO DE REPERTORIO: 61.391
FECHA DE REPERTORIO: 14/dic/2006
HORA DE REPERTORIO: 17:10

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha catorce de Diciembre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0008896, dictada el 12 de diciembre del 2006, por el **Intendente de Compañía de Guayaquil**; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos**, de la compañía **DITELME S.A.**, de fojas 137.308 a 137.322, Registro Mercantil número **24.646**. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 61391
LEGAL: Monica Alvarez
AMANUENSE: Rommy
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobeña

S

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

